

COMISIÓN DE HACIENDA



PROYECTO DE DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Hacienda le fue turnada por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de adición de un párrafo al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, mediante oficio MDPPSA/CSP/1793/2010 presentada por el Dip. Fidel Suárez Vivanco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 11, párrafo primero, 60, fracción II, 62, fracciones XX, 88, fracción I, 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 46, 48, 86, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se dio a la tarea de estudiar la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 25 de noviembre de 2010, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le turnó a la Comisión de Hacienda, mediante oficio MDPPSA/CSP/1793/2010, la iniciativa de adición de un párrafo al Artículo 172 del

| | |
|--|---|
| | COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS |
| | Folio: _____ |
| | Fecha: de _____ de _____ |

COMISIÓN DE HACIENDA



Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por el Dip. Fidel Suárez Vivanco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.-Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 11 del mes de Abril de 2011 en el Auditorio Benito Juárez de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar la citada iniciativa bajo los siguientes,

CONTENIDO

1.-El 25 de noviembre de 2010, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le turnó, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio MDPPSA/CSP/1793/2010, la iniciativa de adición de un párrafo al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por el Dip. Fidel Suárez Vivanco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.-De conformidad con el Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, señala el Dip. Suárez, que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito federal, los usuarios del servicio. Además, el monto de los derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente.

3.-El Dip. Fidel Suárez afirma en su iniciativa que la Ciudad de México, en casi la totalidad de su territorio, cuenta con la infraestructura pero esta situación no ha sido suficiente, para que el agua llegue a la totalidad de los hogares.

4.- Señala como parte de los antecedentes, que si bien, las autoridades capitalinas, históricamente han procurado regularizar el servicio de suministro de agua potable, en

COMISIÓN DE HACIENDA



las colonias de la ciudad; pero a pesar de esta situación, aun existen colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

5.-Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaboran el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio de la cuota fija.

6.- Que en año 2009, la cuota fija se aplicó a 175 Colonias del Distrito Federal y que para el año 2010, fue publicada el 13 de mayo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo. Para que los beneficiarios de la citada resolución de carácter general, puedan tener acceso al pago por tarifa fija, deberán presentar la boleta de pago expedida ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien brindará las facilidades que se requieran para que se aplique ágilmente la cuota establecida.

7.- Asimismo, en su exposición de motivos asienta que si bien, los usuarios, acudan a las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a realizar los trámites necesarios, para que se aplique la cuota fija correspondiente, resulta un trámite innecesario, que sólo incomoda a los usuarios y que por lo mismo, implica pérdida de tiempo el asistir a las oficinas a realizar el trámite.

8.- Los ciudadanos han solicitado que ya no tengan que presentarse a realizar el trámite correspondiente y sus boletas ya incluyan la cantidad a pagar como cuota fija. Por lo anterior, el Dip. Fidel Suárez, propone la adición de un párrafo al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal mediante el cual propone que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, haga llegar a los usuarios, al boleta por derechos de suministro de agua, especificando la cantidad a pagar de cuota fija bimestral, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente.

COMISIÓN DE HACIENDA



SEXTO.- El 30 de diciembre se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal. En estas reformas, el Artículo 172 se modificó en su texto y cuota.

SÉPTIMO.- La Comisión de Hacienda encuentra que la iniciativa a dictaminar ha sido resuelta, en función de las modificaciones al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, en tanto que, se le adicionó un párrafo, en el inciso "b" de la Fracción II, en el cual se incorporó que el mismo Sistema de Aguas de la Ciudad de México, fuera la autoridad responsable de hacerles llegar a los usuarios, la boleta por derechos de suministro de agua, especificando la cantidad a pagar de cuota fija bimestral, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, resuelve:

RESOLUTIVO

Único. Que no es de aprobarse la iniciativa, en virtud de que en el mes de diciembre de 2010, fue incorporado su planteamiento en el Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 11 días del mes de abril de 2011

FIRMAS

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA DE HACIENDA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
SECRETARIO

COMISIÓN DE HACIENDA



DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEÍDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE